



**INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA
Y CIENCIA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, EN CENTROS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

Curso 2019-2020

La Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 09.08.2013), establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio.

No obstante, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa modifica las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en concreto, se establece en el artículo 41.2a de esta última que quienes están en posesión de un Título Profesional Básico tendrán acceso a los ciclos formativos de grado medio. Y de acuerdo con ello, el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado 7 de cada uno de los anexos la prioridad para acceder a los ciclos formativos de grado medio de determinadas familias profesionales.

Además, la Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), algunos ciclos formativos de grado medio que se imparten en centros públicos, en relación con su inserción laboral, la demanda y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una tasa del 50 por ciento, en el periodo 2014-2020, dentro del Eje 3/Prioridad de Inversión 10.4/Objetivo Específico 10.4.1 del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

En virtud de lo expuesto y con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para cursar durante el curso académico 2019-2020 ciclos formativos de grado medio, excepto en el régimen a distancia, esta Viceconsejería dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión todos los alumnos que, cumpliendo los requisitos de acceso que se detallan en la primera columna del **ANEXO I** de estas instrucciones, quieran iniciar los estudios de ciclos formativos de grado medio de formación profesional, excepto aquellos que los quieran cursar en el régimen a distancia.

2. Vías de acceso y reserva de plazas en ciclos formativos de grado medio.

Las vías de acceso a ciclos formativos de grado medio son:

- A. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.





Comunidad de Madrid

- B. Estar en posesión de un título Profesional Básico.
- C. Reunir alguno de los requisitos de acceso restantes establecidos en la Orden 2694/2009, de 9 de junio.

Cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se aplicará un porcentaje de reserva de un 50 por 100 de las plazas para la vía A, un 35 por 100 de las plazas para la vía B y un 15 por 100 de las plazas para la vía C.

En cualquier caso, se reservarán un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5 por ciento para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.

3. Criterios generales de baremación

1. En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes acceden por las distintas vías establecidas en la instrucción anterior, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.
2. En el caso de no cubrirse la reserva en alguna de las vías, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de las vías.
3. En el caso de que existan solicitantes de las plazas de reserva para alumnos con discapacidad y deportistas de alto nivel y/o rendimiento, cuyos requisitos académicos correspondan a distintas vías de acceso, el orden de adjudicación será el siguiente:
 - a. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - b. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título Profesional Básico.
 - c. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes

4. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **17 de junio** al **1 de julio** de **2019**, ambas fechas incluidas.

Los modelos de solicitud de admisión se podrán descargar e imprimir en la dirección: <http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional#ciclos-formativos-grado-medio>,

Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud de admisión. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, junto con una fotocopia legible de la misma y resto de la documentación a aportar, se entregará en la secretaría del centro docente que el solicitante señale como primera opción.

En dicha solicitud, además de los datos personales, vía de acceso y documentación aportada, se deberá consignar la clave del ciclo en el que se quiere ser admitido, junto con la clave y la denominación y localidad del centro docente donde se desea cursarlo, si bien se podrán incluir, por orden de prioridad, otros ciclos formativos y/o centros docentes en los que





el solicitante quiera ser admitido. Los códigos de los ciclos formativos de grado medio y de los centros docentes se recogen, respectivamente, en los **ANEXOS VIII Y IX** de las presentes instrucciones.

Si el Servicio de apoyo a la escolarización tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

5. Documentación a aportar

El solicitante debe aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI, NIE o Pasaporte), la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (**ANEXO I**) y en su caso documentación complementaria que permita aplicar el baremo recogido en el **ANEXO II** de estas instrucciones.

Las fotocopias de los documentos que se aporten, se deberán cotejar con el documento original. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haber solicitado la homologación. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento, deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación presentarán certificación oficial del centro en el que conste que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.





Comunidad de Madrid

6. Cálculo de la nota media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

La nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la nota media aritmética de las calificaciones, con dos decimales.

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5
Suficiente: 5,5
Bien: 6,5
Notable: 7,5
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 9-10

El cálculo de la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, cursado antes del curso 2016/2017 o de Graduado en Educación Secundaria, se efectuará del modo siguiente:

- Para los alumnos que hayan cursado los cuatro cursos de la etapa en escolarización ordinaria, se computarán para dicho cálculo las calificaciones de todas las áreas, materias o asignaturas cursadas.
- Para los alumnos que se hubieran incorporado a un Programa de Diversificación, el cálculo se realizará con las calificaciones obtenidas en las áreas, ámbitos, materias o asignaturas cursadas dentro del programa.
- Para los que hayan obtenido el título a través de la Educación para Personas Adultas, la nota media se calculará con las calificaciones obtenidas en los ámbitos, áreas, materias o asignaturas cursadas en este régimen de enseñanzas.
- Para los alumnos que hayan superado los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional, la nota media se obtendrá a partir de las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios y voluntarios.
- Para el cálculo de la nota media, no se tendrá en cuenta, de haberse cursado, la materia de religión.

En el caso de los solicitantes que hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se realizará sobre los módulos generales y específicos que componen el citado programa.

Cuando se presente fotocopia de la solicitud de la homologación, si el solicitante desea que se le valore el expediente académico, deberá presentar así mismo las fotocopias de las certificaciones académicas oficiales con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación de 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español (BOE 02.04.2018).





Comunidad de Madrid

Los solicitantes que opten a las plazas reservadas para quienes hayan superado la prueba de acceso, si en el certificado que aportan no constase la nota final, a efectos de prelación, se les asignará la calificación de 5.

7. Plazas vacantes disponibles y publicidad del proceso de admisión

En cada centro educativo **se ofertará para cada ciclo formativo, tantas plazas vacantes como tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos que puedan repetir. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún ciclo formativo resultara **superior al 20 por ciento del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar por escrito **autorización expresa** a la Dirección de Área Territorial correspondiente para poder reservar un número superior de plazas para repetidores.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, cada centro docente realizará el sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates. De igual modo, los centros **darán publicidad** adecuada a la siguiente información:

- a) ORDEN 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio
- b) Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**ANEXO IV**)
- c) El número de plazas vacantes disponibles para cada ciclo formativo de grado medio de los que se imparten en el centro (**ANEXO V-A**) para el periodo ordinario.
- d) Letra de desempate

8. Remisión de informes

Todos los centros remitirán la documentación debidamente cumplimentada que a continuación se relaciona a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente; **igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).

1. El modelo que se adjunta como **ANEXO V-A** con los datos de las **vacantes** disponibles en cada ciclo formativo, antes del día **13 de junio**.
2. El modelo que se adjunta como **ANEXO VI** con los datos de matriculación y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo, el día **18 de julio**.
3. El modelo que se adjunta como **ANEXO VII** con los datos de los alumnos matriculados y las vacantes aún disponibles en cada ciclo formativo, una vez matriculados los solicitantes admitidos por el Servicio de apoyo a la escolarización, antes del día **3 de septiembre**.

9. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

1. Fases del proceso de admisión: La primera fase del proceso de admisión se realiza en el centro educativo y es el director del mismo el encargado de resolver el proceso y solo





Comunidad de Madrid

tendrá en cuenta el ciclo formativo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participan con la puntuación obtenida en la segunda fase del proceso, que realizarán los Servicios de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

2. Plataformas informáticas: Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2019-2020 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE (Sistema de Información de Centros Educativos) y SICEP (Sistema de Información de Centros Educativos Privados). Dichas aplicaciones, que contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: **icm_cau@madrid.org**), también generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso la aplicación SICE se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE).

El acceso a la aplicación SICEP, para centros privados concertados está disponible en el siguiente enlace:

<https://gestionamadrid.org/icep>

3. Gestión de solicitudes:

- a) Las Secretarías de los centros docentes recepcionarán la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación. En esta comprobación inicial se verificará, como mínimo:
 - o La identidad del interesado, mediante exhibición de documento acreditativo oficial en vigor (DNI, NIE o pasaporte) y su fotocopia.
 - o Que la solicitud y su fotocopia corresponden con el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
 - o Que la solicitud está debidamente firmada.
 - o En el caso de fotocopias, se cotejarán con los documentos originales.
- b) Una vez revisada la solicitud, los centros docentes irán introduciendo en la respectiva aplicación informática los datos indicados en las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros docentes, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

4. Publicación de solicitudes baremadas: Los directores de los centros públicos, o en su caso, el titular del centro privado sostenido con fondos públicos, una vez concluido el





Comunidad de Madrid

proceso de baremación de las solicitudes presentadas publicarán, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes baremadas, así como, el de solicitudes duplicadas, si las hubiera, el día **4 de julio**.

5. Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **5 al 9 de julio**, ambos inclusive. Corresponde a los Directores de los centros públicos y a los Titulares de los centros privados concertados la resolución de las posibles reclamaciones presentadas.

Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales detectados.

6. Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **11 de julio** se publicarán tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas con datos anonimizados de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

7. Matriculación de admitidos: La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **12 al 16 de julio**. Los centros docentes públicos que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno y/o régimen asignarán las plazas vacantes en un acto público a celebrar el día **12 de julio** de acuerdo con el baremo y la opción del alumno.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros docentes matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, exclusivamente el día **18 de julio**, hasta completar todas las vacantes.

8. Adjudicación de vacantes disponibles en el mes de julio: A partir del **18 de julio** los Servicios de apoyo a la escolarización iniciarán el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles**, respetando los porcentajes de reserva, entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud. Los Servicios de apoyo a la escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **22 de julio**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por los Servicios de apoyo a la escolarización se efectuará entre los días **23 y 24 de julio**, ambos inclusive.

9. Adjudicación de vacantes disponibles en el mes de Septiembre: Los servicios de apoyo a la escolarización, durante el mes de septiembre, asignarán las vacantes que hayan quedado sin cubrir después de haber concluido el proceso de admisión a quienes no hayan obtenido plaza según el siguiente procedimiento:

El Servicio de Apoyo a la Escolarización publicará el día **3 de septiembre** la relación de plazas vacantes por centros docentes y realizará un sorteo público para determinar el orden alfabético que se seguirá para la asignación de las vacantes del mes de septiembre.





Comunidad de Madrid

Los solicitantes que participaron en el proceso de admisión del mes de julio y que no obtuvieron plaza, se podrán inscribir durante los días **4 y 5 de septiembre** en un solo ciclo formativo de alguno de los centros docentes que cuenten con vacantes en dicho ciclo. Para ello, el solicitante deberá **presentar la copia de la hoja de inscripción del mes de julio** y dos fotocopias de la misma en la secretaría del centro que cuenta con la vacante en la que se quiere matricular. En las dos fotocopias se rellenará la denominación del ciclo formativo al que quiere optar, incluyéndolo en el cuadro de ciclos solicitados. El centro cotejará los datos de las fotocopias con el original, entregará una de ellas sellada al solicitante y recogerá la otra para su tramitación.

El centro docente completará una tabla en hoja de cálculo con el nombre y apellidos del solicitante y el ciclo formativo al que opta.

Los centros docentes remitirán el **día 6 de septiembre** al Servicio de Apoyo a la Escolarización, la lista en hoja de cálculo con la relación de alumnos por ciclo que hayan presentado solicitud en su centro ordenados de acuerdo al sorteo realizado el día 3.

El Servicio de Apoyo a la Escolarización validará la lista de admitidos de acuerdo con la letra del sorteo público y enviará dichas listas a los centros docentes correspondientes para su publicación.

Los solicitantes admitidos se matricularán durante los **días 10 y 11 de septiembre** en el centro docente correspondiente.

10. Calendario de actuaciones del proceso de admisión

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión quedan recogidas según el calendario de actuaciones que se adjuntan como **Anexo IV**.

11. Matriculación del alumnado que promociona o repite

El alumnado matriculado, en el curso 2018/2019, que promocione o repita curso se matriculará antes del día 5 de julio. Con el resultado de esta matrícula se actualizará la reserva para repetidores y se emitirá el **Anexo V-B** que se remitirá a las unidades correspondientes antes de 9 de julio.

12. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la nueva normativa en protección de datos y en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 26 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además en el momento de la matriculación es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el profesorado y resto del personal que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente en su caso, será preciso pedir el consentimiento informado a padres o





Comunidad de Madrid

tutores legales o a los propios interesados si son mayores de 14 años, para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, videos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual.

Si en la recogida de datos se opta por un formato digital deberá realizarse mediante el acceso por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como ANEXO X la información sobre protección de datos de carácter personal a comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

13. Revisión de actos del procedimiento de admisión

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2509/2013, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de apoyo a la escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, ante titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

14. Servicios de apoyo a la escolarización

Antes del día **13 de junio**, se constituirá en cada Dirección de Área Territorial el **Servicio de apoyo a la escolarización**, de acuerdo con la composición establecida en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:

- a) Un inspector de Educación, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un asesor técnico docente del departamento de apoyo a la Formación Profesional del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.
- c) Un director de los centros públicos que impartan ciclos formativos de grado medio, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.
- d) Un titular de los centros privados sostenidos con fondos públicos que impartan ciclos formativos de grado medio, propuesto por los titulares de dichos centros.
- e) Un integrante del Consejo Escolar de un centro público que imparta ciclos formativos de grado medio elegido en representación de los padres de alumnos.

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, así mismo publicarán la sede de su Servicio de apoyo a la escolarización.

La Viceconsejera de Política Educativa y Ciencia

Fdo.: Cristina Álvarez Sánchez

SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL





Anexo I

REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A APORTAR
(Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada o bien original y fotocopia del documento solicitado).

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE) o Historial académico y Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (páginas 25 y 27) o del Título de Graduado en Educación Secundaria y Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
Estar en posesión de un Título Profesional Básico.	Título Profesional Básico o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión del Título de Técnico	Título de Técnico o Certificación académica oficial en la que en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Bachiller	Título de bachiller o la Tarjeta de selectividad o prueba similar, Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.
Haber superado el BUP	Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico o de haber superado el Preuniversitario.





Comunidad de Madrid

<p>Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes.</p> <p>Estar en posesión del título de Bachiller Superior.</p> <p>Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</p> <p>Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales.</p> <p>Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</p>	<p>Título correspondiente o Certificación académica oficial.</p>
<p>Haber superado el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado medio.</p>	<p>Certificación oficial de haber superado el curso.</p>
<p>Haber superado la prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio o grado superior.</p> <p>Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</p>	<p>Certificación oficial de haber superado la prueba.</p>
<p>Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.</p>	<p>Certificación académica oficial.</p>





Anexo II

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO SOLICITANTES CON EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (VÍA A)

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber obtenido Diploma de Mención Honorífica	3
Haber obtenido Diploma de Aprovechamiento	2
Haber obtenido el Título de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber obtenido el Título de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO SOLICITANTES CON EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO (VÍA B)

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber cursado un ciclo de Formación Profesional Básica en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber cursado un ciclo de Formación Profesional Básica en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Solicitar un ciclo formativo de grado medio de las familias profesionales, que esté relacionado con el título Profesional Básico obtenido, según Anexo III de las presentes instrucciones.	5





**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
SOLICITANTES CON OTROS REQUISITOS (VÍA C)**

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber obtenido el Título o haber realizado las pruebas de acceso o haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber obtenido el Título o haber realizado las pruebas de acceso o haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2008 y la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso en el año 2007	4
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso en el año 2006	3
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso en el año 2005	2
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso en el año 2004	1
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso en el año 2003	0,5





Anexo III

**CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
SOLICITANTES CON EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO**

CICLO	FAMILIAS PROFESIONALES
Servicios Administrativos	- Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica
Agrojardinería y Composiciones Florales	- Agraria - Industrias alimentarias
Actividades Agropecuarias	- Agraria
Aprovechamientos Forestales	- Industrias alimentarias - Edificación y obra civil
Artes Gráficas	- Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica
Servicios Comerciales	- Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Pie - Vidrio y Cerámica
Electricidad y Electrónica	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Corcho y Mueble - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Reforma y Mantenimiento de Edificios	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Fabricación y Montaje	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Cocina y Restauración	- Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias





Comunidad de Madrid

Alojamiento y Lavandería	<ul style="list-style-type: none"> - Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias
Informática y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Informática de Oficina	<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Peluquería y Estética	<ul style="list-style-type: none"> - Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias
Industrias alimentarias	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricación mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Madera, Corcho y Mueble - Química - Vidrio y Cerámica
Actividades de Panadería y Pastelería	<ul style="list-style-type: none"> - Hostelería y Turismo. - – Industrias Alimentarias. - – Comercio y Marketing.
Actividades marítimo-pesqueras	<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Carpintería y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> - Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Tapicería y Cortinajes	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica





Comunidad de Madrid

Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none">- Electricidad y Electrónica- Edificación y Obra Civil- Fabricación Mecánica- Informática y Comunicaciones- Instalación y Mantenimiento- Madera, Mueble y Corcho- Química- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Vidriería y Alfarería	<ul style="list-style-type: none">- Administración y Gestión- Artes Gráficas- Comercio y Marketing- Textil, Confección y Piel- Vidrio y Cerámica





Anexo IV

CALENDARIO DE ACTUACIONES ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FECHAS		ACTUACIONES
Junio	Antes del 13 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo V-A con el número de vacantes por ciclo formativo, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org). Constitución de los Servicios de Apoyo a la Escolarización en las diferentes Áreas Territoriales. Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.
Junio-Julio	Del 17 de junio al 1 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	4 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas.
	Antes del 5 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación del alumnado que promoció o repita curso.
	Antes del 9 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo V-B con el número de vacantes actualizado tras las matriculación de alumnos que promocionen o repitan por ciclo formativo, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).
	Del 5 al 9 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	11 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	12 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Celebración acto público para la asignación de plazas vacantes en los centros docentes públicos que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno y/o régimen.





Comunidad de Madrid

FECHAS		ACTUACIONES
	12 al 16 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	18 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes
	18 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión del Anexo VI con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email:subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).
	22 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de las listas de admitidos por parte del Servicio de apoyo a la escolarización.
	23 y 24 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización.
Septiembre	Antes del día 3	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión del Anexo VII con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email:subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).
	3 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de vacantes por el Servicio de Apoyo a la Escolarización. • Sorteo público para determinar el orden alfabético que se seguirá para la asignación de las vacantes del mes de septiembre.
	4 y 5 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en los centros docentes con vacantes de los aspirantes que participaron en el proceso de admisión del mes de julio y no obtuvieron plaza.
	6 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión al Servicio de Apoyo a la Escolarización por los centros docentes de la relación de alumnos que optan a plazas vacantes.
	10 y 11 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización





Anexo V-B

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, CURSO 2019-2020

(Relación de plazas ofertadas)

Centro: Código:

Domicilio: Municipio:

CICLOS FORMATIVOS								
Código	Denominación del ciclo formativo	Curso (1)	Nº grupos	Puestos autorizados (A)	Reservas (2) (B)	VACANTES INICIALES (A - B)		
						(3)	(4)	(5)

- (1) 1º ó 2º
 - (2) En esta casilla se reflejará: para el curso 1º, el nº de alumnos repetidores; para el curso 2º, el de repetidores más el de los que promocionan de 1º a 2º curso.
 - (3) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - (4) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título Profesional Básico.
 - (5) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes.
- Se reservan el 5 por ciento de las plazas para cada una de las reservas para solicitantes con discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

..... a de julio de 2019

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, **antes del 9 de julio** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo a la escolarización. **Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: 090758123111731677392

Anexo VIII

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÓDIGO	Denominación del ciclo formativo
ADGM01	Gestión administrativa
AFD201	Conducción de actividades físicas-deportivas en el medio natural
AGAM02	Producción agropecuaria
AGAM03	Jardinería y floristería
AGAM04	Aprovechamiento y conservación del medio natural
ARGM01	Preimpresión digital
ARGM02	Impresión gráfica
ARGM03	Postimpresión y acabados gráficos
COMM01	Actividades comerciales
COMM02	Comercialización de Productos Alimentarios
ELEM01	Instalaciones eléctricas y automáticas
ELEM02	Instalaciones de telecomunicaciones
ENAM01	Redes y estaciones de tratamiento de aguas
FME205	Joyería
FMEM01	Mecanizado
FMEM02	Soldadura y calderería
HOTM01	Cocina y gastronomía
HOTM02	Servicios en restauración
IFCM01	Sistemas microinformáticos y redes
IMAM03	Mantenimiento electromecánico
IMAM12	Instalaciones de producción de calor, frigoríficas y de climatización
IMPM01	Estética y belleza
IMPM02	Peluquería y cosmética capilar
IMSM01	Video, disc-jockey y sonido
INAM01	Panadería, repostería y confitería
INAM02	Aceites de oliva y vinos
MAMM01	Carpintería y mueble
MAMM02	Instalación y amueblamiento
QUIM01	Planta química
QUIM02	Operaciones de laboratorio
SAN201	Cuidados auxiliares de enfermería
SANM01	Farmacia y parafarmacia
SANM02	Emergencias sanitarias
SEAM01	Emergencias y Protección Civil
SSCM01	Atención a personas en situación de dependencia





TCPM01	Confección y moda
TMVM01	Carrocería
TMVM02	Electromecánica de vehículos automóviles
TMVM05	Mantenimiento de material rodante ferroviario
TMVM06	Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos



Anexo IX

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
	CIFP JOSÉ LUIS GARCI	28065671
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES AL-SATT	28040611
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
CERCEDILLA	IES LA DEHESILLA	28035342
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COLMENAREJO	IES GREGORIO PECES-BARBA	28046558
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MIGUEL CATALÁN	28002580
EL ÁLAMO	EL ÁLAMO	28058676
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES FEDERICA MONTSENY	28077971
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	28074050
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
	IES VICTORIA KENT	28042991



Localidad	Centro Educativo	Código
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS DE MADRID	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESCUELA SUPERIOR HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES ORTEGA Y GASSET	28018381
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653	
IES PUERTA BONITA	28048282	
IES RENACIMIENTO	28057271	



Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	IES EL CAÑAVERAL	28074852
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
PARLA	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES NARCIS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28067628
POZUELO DE ALARCON	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLÚA	28038616
	IES REY FERNANDO VI	28037065
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO DEL JARAMA	28025129





Localidad	Centro Educativo	Código
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	IES LAS ENCINAS	28046303
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658



CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

Localidad	Centro Educativo	Código
ALALPARDO	CES COLEGIO ÁRULA	28067434
ALCALÁ DE HENARES	CES CALASANZ	28000479
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.)	28033473
	CFPE LAS NAVES SALESIANOS ALCALÁ	28072296
ALCORCÓN	CES ANDEL	28064214
	CES FUENLLANA	28064172
	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BOADILLA DEL MONTE	CFPE INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28075042
BUITRAGO DE LOZOYA	CES GSD BUITRAGO	28001976
CIEMPOZUELOS	CFPE SAN JUAN DE DIOS	28002208
COLLADO VILLALBA	CES SANTA MARÍA	28046182
	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
COLMENAR VIEJO	CFPE CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL DE LA MUJER EFA VALDEMILANOS	28049031
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
GRIÑÓN	CES LA SALLE	28003419
GUADARRAMA	CES GSD GUADARRAMA	28069303
MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	28062497
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	28011593
	CES EDITH STEIN	28069261
	CES EL VALLE II	28049857
	CES EL VALLE III	28067321
	CES GSD LAS SUERTES	28067331
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESÚS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN	28008934
	CES LICEO SOROLLA B	28011544





Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARÍA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARÍA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - TETUÁN	28008508
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – SÁNCHEZ PRECIADOS	28017844
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN DIEGO Y SAN VICENTE	28015136
	CES SAN GABRIEL	28014570
	CES SAN JUAN BAUTISTA	28009291
	CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	28014193
	CES SANTA BÁRBARA	28020028
	CES SANTA MARÍA DE LOS APOSTOLES	28009604
	CES SANTA MARÍA LA BLANCA	28069297
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TAJAMAR	28011908
	CES TRES OLIVOS	28058135
	CFPE AFUERA II	28018514
	CFPE C.E.S. FUENCARRAL	28074220
	CFPE CENTRO BOBATH DE FORMACIÓN PROFESIONAL	28065590
	CFPE ESCUELA EUROPEA DE AYUDANTES DE DIRECCIÓN	28060786
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSÉ RAMÓN OTERO	28022578
	CFPE MURIALDO	28064810
	CFPE NELSON	28074281
	CFPE SANTA ROSA DE LIMA	28039657
CFPE TEIDE II	28022323	
CFPE TEIDE IV	28009884	
CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228	
MORALZARZAL	CES LEONARDO DA VINCI	28069406





Localidad	Centro Educativo	Código
MÓSTOLES	CFPE INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28075054
	CFPE LA MILAGROSA	28049547
PARLA	CES COLEGIO AQUILA	28072168
	CES LOYOLA	28001605
POZUELO DE ALARCÓN	CES RETAMAR	28023819
RIVAS VACIAMADRID	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072211
SEVILLA LA NUEVA	CES NOVA HISPALIS	28069418
SOTO DEL REAL	CES EL PILAR	28024812
TORRELODONES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166
TRES CANTOS	CFPE CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	28060506
VALDEMORO	CES COLEGIO NOBELIS	28070159
	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847
	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CES ARCADIA	28044331

Si se produjese alguna variación en la oferta de centros para el curso 2019-2020 se comunicará oportunamente.



ANEXO X INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<p>Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>	
Responsable	Consejería de Educación e Investigación. Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, C/ O'Donnell nº12, C.P.: 28009. dq.formacionprofesional@madrid.org .
Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
Finalidad	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
Legitimación	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
Destinatarios y comunicaciones	Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de formación profesional. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
Derechos	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.
Más información	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

